



N/ Ref.: TV/dg

LABORATORIO TECNOLÓGICO DE LEVANTE, S.L.

C/ BENJAMÍN FRANKLIN, 16

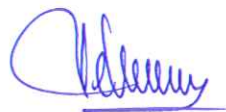
46980 PATERNA (VALENCIA)

Adjunto se remite a los efectos oportunos, Autorización de la ampliación de la actividad de realización de ensayos con organismos vegetales, no considerados de cuarentena en la Unión Europea, que complementa la primera Autorización concedida con fecha 2 de junio de 2014.

Valencia, a 10 de marzo de 2015

LA JEFA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y

CONTROL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA



Fdo...: Teresa Velázquez Henar

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Castán Tobeñas, 77. Edif. B3 P2
46018 VALENCIA

AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA “REALIZACIÓN DEL ANALISIS DE *Salmonella spp* y *Salmonella enteritidis* y *Tiphimuruim*”

Vista la solicitud presentada por Dña Amparo Ferrer Burguet , de fecha 20 de octubre de 2015 de autorización para realizar *análisis de Salmonella spp* y *Salmonella enteritidis* y *Tiphimuruim* en *heces, calzas y productos que pueden contener heces* en LABORATORIO TECNOLOGICO DE LEVANTE S.L

Visto el informe técnico DEL 11/01/2016 emitido por la Unidad de Análisis de Sanidad Animal de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Visto el Decreto 62/2009 de 8 de mayo del Consell, sobre autorización y registro de laboratorios en el ámbito de la producción y sanidad animal de la Comunitat Valenciana.

PROPONGO:

La **AUTORIZACIÓN** administrativa para la actividad de “ realización de análisis de *Salmonella spp* y *Salmonella enteritidis* y *Tiphimuruim* en *heces, calzas y productos que pueden contener heces*” a LABORATORIO TECNOLOGICO DE LEVANTE S.L

La Autorización quedará superditada al mantenimiento de los requisitos, los medios técnicos y las instalaciones que hacen posible la autorización y que se relacionan en el informe técnico en base al artículo 4 del Capítulo II del Decreto 62/2009, y en especial al compromiso de participar en los ensayos interlaboratoriales del alcance de la solicitud.

Valencia, 8 de marzo de 2016

La Jefe de Servicio de Seguridad y Control de la Producción Agraria



Teresa Velázquez Henar

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA**

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Castán Tobeñas, 77. Edif. B3 P2
46018 VALENCIA

Vista la PROPUESTA de la Jefa de Servicio de Seguridad y Control de la Producción Agraria a la la solicitud de autorización para realizar determinados análisis microbiológicos en determinados productos por parte de **LABORATORIO TECNOLÓGICO DE LEVANTE S.L.**, en **VALENCIA PARQUE TECNOLÓGICO C/ Benjamín Franklin nº 16 46980 Paterna (Valencia)**

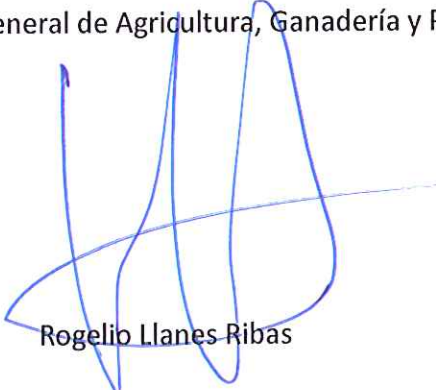
AUTORIZO

La ampliación de la actividad a la *“realización de análisis de Salmonella spp y Salmonella enteritidis y Tiphimurium en heces, calzas y productos que pueden contener heces”*

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría Autonómica de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones posteriores.

Valencia, 8 de marzo de 2016

El Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca



Rogelio Llanes Ribas